



ACTA CFP N° 16/2001

ACTA N° 16/2001

En Buenos Aires a los 9 días del mes de mayo de 2001, siendo las 16:00 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Sr. Suplente del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CFP, Dr. Fernando Georgiadis, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Agustín Caballero, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA), Lic. Oscar Padin, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el Director de Intereses Marítimos y Portuarios de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentra presente el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaría Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum con la presencia de NUEVE (9) miembros, se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

- 1) CUOTIFICACION: Avances en el cronograma de tareas.
- 2) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES: Informes Técnicos INIDEP.
- 3) FO.NA.PE.: Exp. 800-003763/2001: Solicitud del INIDEP de transferencia de recursos de FF13 para gastos corrientes y gastos de capital.
- 4) TEMAS VARIOS:
 - 4.1.- Exp. 800-003854/01: Nota de DANIEL H. PEREZ & ASOC. (19/03/01 ingresada 19/04/01) como Síndico designado en los autos FRIGORIFICO MELLINO S.A. S/QUIEBRA, requiriendo un plazo de 30 días para la presentación de la información requerida por Resolución CFP N° 4/2000. Proyecto de resolución de la Asesoría Letrada.
 - 4.2.- Buques congeladores que operan al amparo de medidas cautelares.
 - 4.3.- Plan de manejo de vieira.



4.4.- Inactividad comercial de buques pesqueros:

4.4.1.- Nota de PESQUERA DEL ATLÁNTICO (2/05/01) en respuesta a la nota CFP 110/01 manifestando la intención de acogerse a la Resolución CFP N° 1/01 con su b-p UDANA.

4.4.2.- Nota de VASGA PESCA S.A. (2/05/01) en respuesta a la nota CFP 111/01 manifestando la intención de acogerse a la Resolución CFP N° 1/01 con su b-p URABAIN.

4.4.3.- Nota de PIONERA S.A. (2/05/01) en respuesta a la nota CFP N° 113/01 manifestando la intención de acogerse a la Resolución CFP N° 1/01 con su b-p TRIUNFO.

4.5.- Otros

1) CUOTIFICACION: Avances en el cronograma de tareas.

El representante del PEN, Sr. Pablo Loubet, recuerda que durante la reunión taller de la presente se recibieron dos informes internos, uno con los avances sobre la revisión de la base de datos a fin de determinar las capturas válidas a considerar para cada buque y de todas las especies en el período 1989-1996 y otro sobre las tareas en ejecución y a desarrollar para determinar las empresas y grupos que intervendrán en la cuotificación de todas las especies y los valores a integrarse a las bases de información sobre cuotificación, correspondientes a mano de obra, producción e inversiones.

Asimismo recuerda el Consejero Loubet que durante la reunión taller se analizó y pasó en limpio el borrador del régimen específico de cuotificación de merluza común, del que quedaron algunos artículos pendientes de discusión y sobre los que se acuerda por unanimidad que para la próxima reunión taller los Consejeros preparen propuestas de redacción.

Finalmente se deja sentado que el Consejero Omar Rapoport distribuye documentos de trabajo sobre los regímenes específicos de las especies merluza de cola y polaca, con planillas anexas sobre las capturas realizadas de estas dos especies más la merluza negra durante el período 1989-1996, que le fuera brindada por el Área de Estadísticas de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura (DNPYA).

2) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES (CMP): Informes Técnicos INIDEP.

Se da lectura al proyecto de resolución sobre CMP (ANEXO I), que fuera tratado y analizado en el marco de los informes técnicos remitidos por el INIDEP durante la reunión taller de la presente. Finalmente se aprueba el mismo por unanimidad y se procede a firmar la Resolución CFP N° 9/2001.



ACTA CFP N° 16/2001

El Consejero Gerardo Dittrich, aclara que para la especie merluza de cola se tomó en cuenta el informe correspondiente del INIDEP pero que es interés del CFP profundizar la investigación sobre este recurso para monitorear su evolución.

Sobre el particular el Dr. José María Casas recuerda que en las Actas CFP Nros. 26/00 y 1/01, el CFP expresó que habiendo tomado conocimiento del Informe Final de Marea N° 79/2000 del b-p CAROLINA P, solicitó al INIDEP un análisis de la situación de la merluza de cola en función del alto porcentaje de juveniles capturados y del rendimiento bajo de producto elaborado con relación a las capturas totales y las recomendaciones de manejo preliminares y provisorias que el Instituto considerara convenientes a fin de disminuir las capturas de juveniles durante el presente año hasta tanto se elaboraran las recomendaciones finales.

A continuación manifiesta que considera conveniente volver a reiterar esta solicitud en los mismos términos y el Consejero Loubet agrega que deberían incluirse en dicho requerimiento las precisiones y limitaciones que pudieran existir sobre el Plan de campañas destinadas a la prospección pesquera de la merluza de cola en el área comprendida entre los 37° 15' y 48° Sur y las profundidades de 100 a 1000 metros, que el CFP aprobó en el Acta CFP N° 10/01.

La propuesta es aprobada por unanimidad y a los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que curse la nota correspondiente.

3) FO.NA.PE.: Exp. 800-003763/2001: Solicitud del INIDEP de transferencia de recursos de FF13 para gastos corrientes y gastos de capital.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia y a solicitud del Dr. Fernando Georgiadis se acuerda por unanimidad trasladar el tratamiento de este punto para la próxima reunión del CFP.

El representante del PEN, Sr. Pablo Loubet, informa a los demás Consejeros que la Autoridad de Aplicación requiere la suma de \$ 25.000 para el pago de 15 antenas para los equipos móviles del sistema de monitoreo satelital Monpesat instalados a bordo de buques pesqueros, por lo que propone que se autorice la transferencia de este monto de la cuenta del FONAPE N° 1752/01 al Proyecto ARG/99/012 del PNUD a los fines expuestos y a cuenta de lo que le corresponda a la Autoridad de Aplicación cuando se proceda a la distribución definitiva del FO.NA.PE. del año en curso. La moción es aprobada por unanimidad y se instruye a la Secretaría Técnica para que requiera a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que gestione dicho pago.

A propuesta del representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich, se acuerda por unanimidad que se solicite un informe a la Autoridad de Aplicación sobre el estado de cobertura de la flota pesquera con el sistema de monitoreo



ACTA CFP N° 16/2001

satelital Monpesat y sobre el estado de situación del mismo, a fin de determinar si el sistema está funcionando como es esperable o si existe alguna dificultad al respecto. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite el informe mencionado y, con posterioridad a la recepción del mismo, la presencia del responsable del área a efectos de que los Consejeros puedan realizar directamente las consultas que crean necesarias sobre dicho informe.

Asimismo se acuerda que en dicho informe se requiera una aclaración sobre cómo están funcionando las terminales instaladas en otras áreas además de la de la SAGPyA y, a propuesta del Consejero Dittrich, sobre las posibilidades de encontrar una solución técnica para la instalación de terminales en las provincias y de compatibilizar los sistemas a fin de tener acceso directo y control, inquietud que ha sido planteada con anterioridad por las Provincias del Consejo.

4) TEMAS VARIOS:

4.1.- Cuotificación: Exp. 800-003854/01: Nota de DANIEL H. PEREZ & ASOC. (19/03/01 ingresada 19/04/01) como Síndico designado en los autos FRIGORIFICO MELLINO S.A. S/QUIEBRA, requiriendo un plazo de 30 días para la presentación de la información requerida por Resolución CFP N° 4/2000. Proyecto de resolución de la Asesoría Letrada.

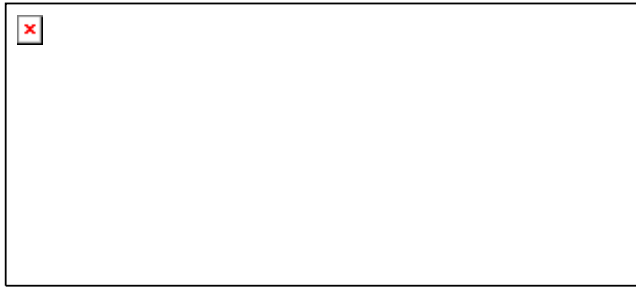
El Consejero Pablo Loubet recuerda que durante la reunión taller se analizó un proyecto de resolución presentado por la Asesoría Letrada del CFP (ANEXO II) por el que se otorga un último plazo de 30 días corridos a los permisionarios que hubieren omitido la presentación de la documentación exigida en virtud de la Resolución CFP N° 4/2000, para que eleven la documentación con las formalidades estipuladas en ésta con una penalidad equivalente al 0,75% del monto total de la inversión declarada en el Anexo IV de la resolución mencionada.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los Consejeros presentes y se procede a la firma de la Resolución CFP N° 10/2001.

Finalmente se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se notifique a las Cámaras del sector, a las autoridades pesqueras provinciales de la Resolución CFP N° 10/01 firmada como así también al Síndico designado en los autos FRIGORIFICO MELLINO S.A. S/QUIEBRA, que realizara la presentación de referencia.

4.2.- Buques congeladores que operan al amparo de medidas cautelares.

La Secretaría Técnica informa que aún no se ha recibido la información solicitada a la DNPyA por Nota CFP N° 198/2001 del día 7 de mayo pasado sobre las capturas realizadas por los buques congeladores que se encuentran bajo amparo judicial contra las medidas de la Autoridad de Aplicación que obligaron a los todos los buques congeladores a pescar al sur del paralelo 48° de latitud Sur, con precisiones



temporales y espaciales. Al respecto, se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se vuelva a formular el requerimiento con carácter de urgente.

4.3.- Plan de manejo de vieira.

El representante de la Autoridad de Aplicación, Dr. Fernando Georgiadis, informa que ha traído los expedientes correspondientes a los recursos de reconsideración presentados por las firmas GLACIAR PESQUERA S.A. y WANCHESE ARGENTINA S.A. contra la Resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA) N° 107/01, en fechas 5 y 7 de marzo respectivamente, tal como se había comprometido en la última reunión del CFP. Asimismo manifiesta que, según toma conocimiento de dichos expedientes, no obra en éstos ninguna actuación posterior a las presentaciones de los administrados.

Por su parte el Dr. José María Casas por la Provincia de Buenos Aires, recuerda que en el Acta CFP N 8/2001 (7/03/01) manifestó que a partir de la Resolución SAGPyA N 107/2001 se había producido un vacío normativo al derogarse las medidas administrativas que establecían el plan de manejo de vieira (Resolución SAGPyA N° 829/99 y Disposición SSP N° 17/99), el que fue cubierto por la interpretación realizada por el Consejo en dicha acta. Asimismo, que el entonces Interventor de la DNPYA se había comprometido a elevar a consideración del CFP una propuesta de plan de manejo de vieira, cuyo plazo de 30 días fijado en la resolución expiró el 16/3/01, que aún no ha sido recibido.

Finalmente propone que se sugiera a la Autoridad de Aplicación que se derogue la Resolución SAGPyA N° 107 para retrotraer la situación a la Resolución SAGPyA N° 829/99 y Disposición SSP N° 17/99 y que exista un plan de manejo en funcionamiento hasta tanto la misma elabore un nuevo plan de manejo de esta especie y lo someta a consideración del CFP. La propuesta es aprobada por mayoría, con la abstención del representante del SAGPyA Dr. Fernando Georgiadis y se instruye a la Secretaria Técnica para que envíe la nota correspondiente..

4.4.- Inactividad comercial de buques pesqueros:

4.4.1.- Nota de PESQUERA DEL ATLÁNTICO (2/05/01) en respuesta a la nota CFP 110/01 manifestando la intención de acogerse a la Resolución CFP N° 1/01 con su b-p UDANA (Matrícula 1080).

Habiendo sido analizada la presentación de referencia durante el taller preparatorio de la presente y los antecedentes que obran en poder del CFP sobre la operatoria de dicho buque, la petición del administrado es aprobada por unanimidad.

4.4.2.- Nota de VASGA PESCA S.A. (2/05/01) en respuesta a la nota CFP 111/01 manifestando la intención de acogerse a la Resolución CFP N° 1/01 con su b-p URABAIN (Matrícula 0612).



Habiendo sido analizada la presentación de referencia durante el taller preparatorio de la presente y los antecedentes que obran en poder del CFP sobre la operatoria de dicho buque, la petición del administrado es aprobada por unanimidad.

4.4.3.- Nota de PIONERA S.A. (2/05/01) en respuesta a la nota CFP N° 113/01 manifestando la intención de acogerse a la Resolución CFP N° 1/01 con su b-p TRIUNFO.

En función de los antecedentes que obran en poder del CFP, de los que se desprende que el buque de referencia ha realizado su último viaje de pesca en el mes de octubre de 1999 y la única presentación solicitando la justificación a la inactividad del mismo es del 11 de diciembre de 2000, se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera al interesado que informe si ha realizado alguna presentación similar con anterioridad a esta fecha, dentro del plazo de 180 días de inactividad posteriores al mes de octubre de 1999, y envíe copia de la misma si esta existiera, luego de lo cual el Consejo analizará el pedido de justificación.

4.5.- Otros

4.5.1.- Nota de UDIPA (2/03/01) solicitando una copia del Informe del resultado al que se arribó en la Revisión de los permisos de pesca realizado por la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Se toma conocimiento de la nota de referencia y a propuesta del representante de la Autoridad de Aplicación, Dr. Fernando Georgiadis, se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se dé respuesta a la misma, en los mismos términos que a los casos anteriores, indicando que no se hace lugar a la solicitud recibida en virtud de que se trata de un documento de uso interno del CFP y de la Autoridad de Aplicación.

4.5.2.- Locación de buques a casco desnudo: Exp. 800-003944/2001: Proyecto para incorporar dos buques poteros chinos en el marco del artículo 36 de la Ley N° 24.922.

El representante del PEN, Consejero Pablo Loubet, recuerda que en la reunión pasada el CFP remitió las actuaciones de referencia a la Autoridad de Aplicación a fin de que ésta completara los requisitos exigidos en el Acta CFP N° 29/00 para la aprobación de proyectos para la explotación de calamar a través de la locación de buques poteros a casco desnudo, concluyendo que no debía otorgarse ningún permiso de pesca sin que se diera previo cumplimiento a lo establecido por el CFP en su oportunidad.

Siendo que el expediente ha ingresado habiendo cumplido con todo lo requerido por el CFP el proyecto es aprobado por unanimidad en el marco del artículo 36 de la Ley



ACTA CFP N° 16/2001

N° 24.922, con la aclaración de que los permisos de pesca correspondientes se otorgarán por un plazo de 3 años y serán intransferibles.

Siendo las 17:55 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días 15 y 16 de mayo próximos según el siguiente cronograma:

Martes 15 de mayo:

15:00 hs. Reunión taller.

Miércoles 16 de mayo

10:00 hs. Continuación reunión taller.

13: 00 hs. Receso para almuerzo.

15:00 hs. Reunión plenaria.

El Consejero Pablo Loubet solicita que se incorpore al Orden de Día de la próxima reunión el último borrador del régimen específico de cuotas individuales de captura de merluza común y el borrador del proyecto de resolución que reglamenta el cobro de los derechos de extracción establecidos por la Resolución CFP N° 10/00.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como ANEXO III.